

Guayaquil, 28 de Marzo del 2019

Señores

Presidente y Accionistas

CENTRO AUTOMOTRIZ EL AMIGO ARTURO SERVARTU S.A.

Ciudad.

En cumplimiento a mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y Control que me confiere la Ley de Compañías, informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de Fiscalización da a los accionistas, socios y terceros de una mejor información, para que las juntas de accionistas tengan suficientes elementos de juicio, para pronunciarse sobre los estados financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo presentados al 31 de diciembre del 2018

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa ha expedido la Resolución No 90.15.3.005 del 24 de julio de 1990 publicada en el registro oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándoseme todas las facilidades para informar lo observado.

DECLARACIONES EXPRESA DE QUE PAFRA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado como gerente a una persona de su entera confianza, que a su vez es accionista de la empresa, no creen necesario pedir garantía alguna

OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINACIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las correctas. Ya que han sido obtenidas por los registros de ingresos y egresos, en este periodo la compañía ha tenido una pequeña utilidad, a pesar de la crisis económica que viene sufriendo la economía de nuestro país, lo que demuestra una adecuada administración de los recursos.

CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE GARANTIA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO.

No se ha pedido garantía alguna, ya que los representantes legales y los administradores son accionistas, y, no existe requisito para presentación de garantía, por lo que los administradores no la han presentado.

OMISION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL, DE LOS PUNTOS QUE DEBEN TRATARSE POR SU SOLICITUD.

En la Junta General de acuerdo a revisión, contienen los puntos a tratarse en la misma, por lo que están acatando lo dispuesto por la Ley.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

No se está convocando a Junta General, en vista que se acogen al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías

DENUNCIAS SOBRE LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES

No existe ninguna denuncia sobre la gestión de los administradores.

ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.

Se puede apreciar en las Juntas la asistencia de los accionistas, y, lo ratifica la firma de las actas en las cuales han estado presentes.

COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES

Se me han brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones, y no he tenido inconveniente en expresar en este informe todo y cuanto he observado, revisado, etc. Por lo que considero que la compañía está siendo administrada por personas capaces, y, que cuidan el bienestar de la misma.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social, administrativa y económica a los Estados Financieros presentados por el año 2018,



Ing. Juan Carlos Arias Medrano

Comisario Principal

C.I. 0905207205